

**Bases de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a Educador/a Social, asimilado al Subgrupo A2**

**PRIMERO.-** Convocar proceso selectivo para la contratación laboral temporal a jornada completa, de UN/A EDUCADOR/A SOCIAL asimilado al Subgrupo A2.

**SEGUNDO.-** Los candidatos deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser español ó siendo nacional de otro estado, cumplir lo establecido en el artículo 57, punto 4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
  - b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - c) Poseer el Título de Grado en Educación Social o equivalente, o habilitado como educador social. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
  - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa prevista en la "Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla". El importe de dicha tasa será de 12'50€, debiendo aportar el interesado/a copia de la autoliquidación de tasas junto con la instancia.

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

-Aspirantes que sean miembros de familia numerosa; la condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carné o título expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Aspirantes que en la fecha de publicación de la Convocatoria sean demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

**TERCERO.-** Esta convocatoria se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal ([www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)) y se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el Anexo I y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento. La acreditación de los requisitos exigidos a los aspirantes, así como la de los méritos que aleguen se efectuará, acompañando a la instancia de solicitud de participación en la convocatoria, copia compulsada de los mismos.

**CUARTO.-** El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un funcionario/a del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente.

**Vocal 1:** La Jefa de Servicio del Área de Bienestar Social.

**Vocal 2:** Un empleado/a municipal del Área de Servicios Sociales.

**Vocal 3:** Un representante propuesto por el Comité de Empresa.

**Secretaria:** La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

**QUINTO.-** El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

1. Prueba teórico-práctica. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que versará sobre la acción profesional -desde el punto de vista del Educador/a-, fundamentalmente para la intervención familiar, aunque también se realizarán intervenciones a nivel individual, grupal y/o comunitario. La puntuación máxima otorgada será de 6 puntos, siendo eliminados del proceso aquellos que no superen el ejercicio.

2.- Valoración de méritos, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Acciones formativas relacionadas con la Intervención familiar y con el trabajo en red, con una duración mínima de 20 horas, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas; hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia profesional acreditada en relación directa con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto; en el caso de que los aspirantes aporten certificación de contrataciones en distintos periodos de tiempo y con la misma categoría profesional, la puntuación se asignará acumulando los periodos de contrato certificados, a razón de 0'02 puntos por mes.

3.- Entrevista. En el transcurso de la entrevista, a la que se otorgará una puntuación máxima de 2 puntos, los aspirantes que superen el primer ejercicio, deberán defender y debatir con el Tribunal el supuesto teórico-práctico realizado en la prueba anterior.

La calificación definitiva será la suma de la puntuación en las pruebas 1, 2 y 3. Obtenida por los aspirantes que superen el ejercicio 1.

**SEXTO.-** Para la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes serán citados mediante convocatoria expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web municipal "www.alcantarilla.es". Las sucesivas comunicaciones relativas

a este Proceso de Selección, serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

**SÉPTIMO.-** El candidato/a que obtenga la mayor puntuación será contratado mediante contrato de interinidad, a jornada completa, al amparo del *Art. 15. E.T. y R.D. 2720/98 de 18 de diciembre*, que regula los contratos de interinidad; el Tribunal de Selección podrá elaborar una lista de espera para la contratación de personal no permanente con la categoría profesional de Educador/a Social, para cubrir necesidades temporales sobrevenidas.

**OCTAVO.-** El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en esta Resolución.